

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 2.725/2016

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la E.L.A. de Castil de Campos para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	518.842,15 €	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	316.388,21 €	
Capítulo 1: Gastos de Personal	193.927,93 €	
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servic	ios 116.130,28 €	
Capítulo 3: Gastos Financieros	100,00 €	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	6.230,00 €	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	202.453,94 €	
Capítulo 6: Inversiones Reales	202.453,94 €	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00€	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	7.518,00 €	
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00€	
Capítulo 9: Pasivos Financieros	7.518,00 €	
TOTAL	526.360,15 €	
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	570.846,30 €	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	429.091,97 €	
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingres	sos 16.574,40 €	

Capítulo 4: Transferencias Corrientes	407.396,57 €
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	5.121,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	141.754,33 €
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
Capítulo 7: Transferencias de Capital	141.754,33 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00€
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL	570.846,30 €

ANEXO DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de DENOMINACIÓN

Escala de Habilitación Nacional

Secretario-Interventor.- Grupo A1/A2 Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril (va-

Escala de Administración General

Sub-Escala Auxiliar.- Grupo C2 Art. 76 Ley 7/2007 de 12 de abril (propiedad)

B) PERSONAL LABORAL

- Oficial de mantenimiento (propiedad)
- Dinamizador Juvenil- Monitor Deportivo (Indefinido no fijo)
- Limpiadora de edificios municipales (temporal)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castil de Campos, a 15 de marzo de 2016. El Presidente de la Junta Vecinal, Justo Antonio Muñoz Hermosilla.